

DecretoLey 3997
ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL - EXTIÉNDESE EL RECONOCIMIENTO
INSTITUIDO POR LA LEY N° 3928

ARTICULO 1.- Extiéndese el reconocimiento instituido por Ley N° 3928 a todos los agentes activos de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su jerarquía o situación de revista presupuestaria, que al 30 de Abril de cada año cumplan 30 años de servicio continuos o discontinuos computados en la Nación, en la Provincia o sus Municipios.

ARTICULO 2.- Por esta única vez el Poder Ejecutivo determinará la fecha en que se efectuará la ceremonia de entrega de las distinciones.

ARTICULO 3.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderán con las pertinentes partidas presupuestarias de Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:04:45

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa